a que entro el Sr. Pedro Salazar

Comisarios el Sr. alferez mayor les condene
y apremien a que paguen todos los gastos y
costas que a gracia dad se le an seguido y siguieren
y si constando ser por culpa del dho doctor
o de otra persona les apremie a lo mesmo de
manera que no sea a cargo de gracia dad sino de los
culpados y que si lo dicho quiere el Sr. alferez mayor
con las protestaciones al dho de gracia dad nescesa
y a los [illegible]

El Sr. alferez mayor dixo que entendiendo que la gracia dad
el gran beneficio y utilidad que resultaria
de benir y traerse los rios de castilla y guadalquivir
dal lo a procurado con mucha ynstancia y
se a gastado mucha suma de mrs. teniendo solicitado
dos en corte para el dho particular y deseando sacar
la resolucion de el dho negocio y para que gracia dad
dexase de hazer los dhos gastos le sea deberas
se ynsistiese en ello y entendiendo que podria
ser mucho que el doctor Antonio Feliz [illegible]
efecto por las razones referidas [illegible] a el dho negocio
[illegible] se le dio [illegible] junta mente con alguna
de los rios y algunos otros [illegible] notificada al dho doctor
theo Rendon el qual sin dar noticia al dho doctor
Antonio Feliz como parece por [illegible] que a escripto
a gracia dad dio memorial a su magestad acerca del
dho negocio de los rios y su magestad lo remitio al Sr.
presidente y al consejo de justicia los quales al [illegible]
[illegible] probeyeron que no a lugar la preten
sion de gracia dad y despues que el dho doctor
Antonio Feliz tubo noticia de lo susodho y entendiendo
en el negocio que convenia tratarse mas por
negocio a la carga de otra manera hablo al Sr. pre
sidente y informandole de lo que convenia
y le respondio que suplicase y le guardaria
justicia y le corria e probeeria justicia el luego
el susodho [illegible] y el Sr. presidente gra
muy bien informado y se entiende